



Resolución nº 8

GA-2017-86-RES-08

Asunto: Versión revisada del proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

La Asamblea General de INTERPOL, en su 86ª reunión, celebrada en Beijing (China) del 26 al 29 de septiembre de 2017,

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de la Organización,

CONSCIENTE del aumento y la gravedad de la amenaza que suponen la ciberdelincuencia y los delitos que afectan a la ciberseguridad, y reconociendo la necesidad del intercambio de información, la investigación y la capacitación para hacer frente a dicha amenaza,

RECONOCIENDO que la UIT, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de tecnologías de la información y de la comunicación, tiene encomendado aumentar a escala mundial la confianza y la seguridad en la utilización de tales tecnologías,

CONSIDERANDO el compromiso de INTERPOL de seguir desarrollando actividades innovadoras contra la ciberdelincuencia y promover a tal fin la participación de las diversas partes interesadas, especialmente mediante la labor que realiza en este ámbito el Complejo Mundial de INTERPOL para la Innovación,

CONSTATANDO que INTERPOL y la UIT tienen un interés común en intercambiar información y conocimientos especializados en los ámbitos de la ciberseguridad y la lucha contra la ciberdelincuencia, a fin de obrar por un ciberespacio más seguro,

RECORDANDO la resolución AG-2015-RES-12 de la Asamblea General, por la que se aprobó un proyecto de Acuerdo de Cooperación entre INTERPOL y la UIT presentado en el anexo 1 del informe AG-2015-RAP-09,

RECONOCIENDO que el proyecto de Acuerdo de Cooperación aprobado por medio de dicha resolución tuvo que ser modificado a raíz de la decisión 590 del Consejo de la UIT,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2017-86-REP-09, en el que se propone una versión revisada del proyecto de Acuerdo de Cooperación entre INTERPOL y la UIT,

CONSIDERANDO que el proyecto de Acuerdo de Cooperación presentado en el anexo 1 del informe GA-2017-86-REP-09 se ajusta a los intereses y la normativa de la Organización,

TENIENDO EN CUENTA que la firma del proyecto de Acuerdo de Cooperación presentado en el anexo 1 del informe GA-2017-86-REP-09 ha sido aprobada por el Consejo de la UIT, con carácter provisional, mediante la decisión 598,

APRUEBA el proyecto de Acuerdo de Cooperación presentado en el anexo 1 del informe GA-2017-86-REP-09;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo.

Aprobada